EMSERPUPA E.S.P
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS
NIT. 800218640-3

Pailitas - Cesar, 23 de Junio de 2.026.

Señor:
ANIBAL JOSUE CONTRERAS PORTILLO.
Contador.
Pailitas – Cesar.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Cordial Saludo.

La Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – Cesar, "EMSERPUPA E.S.P.", a través de su Gerencia, se permite invitarla a presentar propuesta para la ejecución del objeto contractual denominado: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORIENTADOS A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, COMO TAMBIÉN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SIA OBSERVA, REQUERIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS – CESAR "EMSERPUPA E.S.P."***

Las actividades a desarrollar, así como las obligaciones que se deben cumplir son:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
2) Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad, entre otros.
3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá
4) contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.

5) Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas en el cumplimiento de las actividades y metas pactadas.
6) No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
7) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y concordantes.
8) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
9) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, haciendo entrega al mismo de los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
10) Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Asesorar y apoyar las actividades que se generen tendientes a fortalecer la gestión administrativa y del recaudo de la cartera de la Empresa.
2) Asesorar y apoyar en la formulación de políticas para adoptar planes y programas relacionados con la elaboración y ejecución de los proyectos tendientes a fortalecer la gestión administrativa y del recaudo.
3) Brindar asesoría a los usuarios de la Empresa en razón a la celebración de acuerdos de pago.
4) Realizar seguimiento a las PQR que se presenten, en razón a cambios de usuarios y pagos con la Empresa.
5) Administrar el cargue de la información correspondiente a la plataforma SIA OBSERVA.

6) Proyectar las respuestas a los requerimientos realizados por el consolidador de SIA OBSERVA.
7) Desplazarse hacia las instalaciones de la Empresa cuando sea requerido.
8) Participar en los comités, reuniones o diligencias asignadas por el supervisor.
9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación de la EMPRESA.

El plazo de ejecución, presupuesto oficial, forma de pago y demás condiciones del contrato a celebrar, pueden ser verificadas en los estudios previos respectivos.

Por lo anterior, se extiende la invitación a presentar su propuesta técnica – económica ante la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – Cesar, "EMSERPUPA E.S.P.", teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias descritas.

Atentamente,

JORGE ALBERTO MORENO LEMUS
Gerente